

RESOLUCION N° 023/14

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. PILAR OCHOA, legajo 57, quien debe continuar en reposo desde el 15 de febrero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. N° 7 y N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Pilar Ochoa, legajo N° 57, del 15/02/2014 al 21/02/2014 por el Art. N° 7 y del 22/02/2014 al 24/02/2014 por el Art. N° 8, (10 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de febrero de 2014.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL